Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-00**2**-**2023**-00**296**-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO (s): JHON JAIRO CARMONA CERTUCHE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 1106

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada JHON JAIRO CARMONA CERTUCHE, que se identificada con C.C. 1061687015, posea en cuenta (s) corriente (s), de ahorro, CDTS y otro (s) depósito (s) bancario (s) en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCOLOMBIA BANCO DE BOGOTA BANCO DE OCCIDENTE BANCO POPULAR BANCO CAJA SOCIAL BANCO MUNDO MUJER.

LIMITESE la medida en la suma de $125.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ

JP